

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINUTA DE CESIÓN	F3.P10.ABS	09/04/2026
		Versión 5	Página 1 de 5

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 68008272026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y DORIS CORREA

ORDENADOR DEL GASTO	LUZ STELLA DÍAZ SUAREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 37.513.086 en su calidad de DIRECTORA REGIONAL , con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 924 del 26 de enero de 2026, posesionada mediante Acta del 03 de febrero de 2026 delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
NOMBRE DEL CEDENTE	DORIS CORREA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 63.500.284
NOMBRE DEL CESIONARIO	DANNA CACERES BLANCO
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 1.096.947.636
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06/02/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	12/05/2026
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios en las Unidades de Servicio de atención directa a la Primera Infancia que le sean asignadas por la Dirección Regional, desde las actividades relacionadas con la gestión de los alimentos, conforme a los lineamientos, manuales, protocolos y guías vigentes aplicables a la modalidad o servicio correspondiente.
VALOR INICIAL	\$24.891.456
RPC Y FECHA	101226 25/02/2026
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	\$0

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

MINUTA DE CESIÓN

F3.P10.ABS

09/04/2026

Versión 5

Página 2 de 5

VALOR PENDIENTE POR PAGAR	\$0
VALOR POR LIBERAR	\$8.405.966
VALOR CEDIDO AL CESIONARIO	\$16.485.490
PLAZO DE EJECUCIÓN:	05/12/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS:	N/A

Las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente (cesión) al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 68008272026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante memorando radicado No. 202657010000015033, el supervisor del contrato solicita a la Dirección de Contratación, la **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 68008272026 y allega la justificación, solicitud del cedente y demás documentos soporte para el trámite de cesión. **2)** Que de conformidad con el formato de justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad efectuado en el mismo documento y, emitido por la Coordinadora del CZ Málaga se estableció que **LA CESIONARIA** cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder. **3)** Que la ordenadora del gasto; facultada al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, para los efectos de la presente cesión se denominará **EL ICBF**, y en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 68008272026 en la totalidad de sus derechos y obligaciones, de parte de **DORIS CORREA a DANNA CACERES BLANCO**, dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1960 del Código Civil. **4)** Que tanto **LA CEDENTE** como **LA CESIONARIA** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el cedente con la firma del presente documento y por el cesionario con la aceptación en la plataforma SECOP II, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 68008272026 y afirman no encontrarse incluidos (as) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

MINUTA DE CESIÓN

F3.P10.ABS

09/04/2026

Versión 5

Página 3 de 5

República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. 5) Que la idoneidad y experiencia es certificada por la supervisión del contrato del ICBF a través del formato de justificación de cesión contractual con el cual, se considera se han cumplido con los requisitos para la suscripción de la cesión. Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - CESIÓN: LA CEDENTE** cede el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 68008272026, **A LA CESIONARIA**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 68008272026. El contrato fue puesto en ejecución el día 12 de Mayo, se ejecutó hasta el 13 de mayo y la cesión será efectiva a partir del mismo 13 de mayo de 2026, por valor total de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$16.485.490); en consecuencia, procede la liberación proporcional de los recursos correspondientes al período comprendido entre el 1 de Febrero al 11 de Mayo de 2026 por concepto de inejecuciones y el 12 y 13 de Mayo de 2026, como días ejecutados pero renunciados los honorarios por la cedente, por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCOMIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.405.966), y por tal razón se cede el contrato a solicitud de la cedente. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 68008272026 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les ~~La CEDENTE~~ como **A LA CESIONARIA**. **SEGUNDA.- GARANTÍA: LA CESIONARIA** se compromete a modificar o adquirir una nueva garantía a favor del ICBF, de que trata la cláusula vigesimoséptima del documento denominado cláusulas contractuales y lineamientos generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 68008272026 al igual que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, en caso de modificarse deberá ajustarse en cuanto al tomador de la misma y en cualquiera de los dos eventos **LA CESIONARIA** deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación de la Dirección de Contratación la garantía tomada o el anexo modificatorio, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento. **TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Son requisitos de: i) perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y ii) de ejecución la**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

MINUTA DE CESIÓN

F3.P10.ABS

09/04/2026

Versión 5

Página 4 de 5

expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y el inicio de la cobertura de la afiliación a ARL del (la) cesionario (a). Estas condiciones se establecen para efectos de la ejecución de las obligaciones del contrato, pero no invalida el acuerdo de voluntades de cedente y cesionario respecto de los valores cedidos. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 1602 del Código Civil y el Artículo 4 del Código de Comercio. En todo caso el supervisor del contrato podrá en ejercicio de sus facultades de dirección y control de la ejecución contractual, aprobar el pago total o parcial de los honorarios, de acuerdo con el nivel de cumplimiento evidenciado en el informe de ejecución de actividades presentado por el contratista y debidamente validado conforme a las obligaciones contractuales. CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 68008272026 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **LA CESIONARIA**. QUINTA. - PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia de lo anterior, firma por el cedente a los 13 días del mes de Mayo de 2026, y se acepta por el cesionario y el ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

LA CEDENTE



DORIS CORREA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

MINUTA DE CESIÓN

F3.P10.ABS

09/04/2026

Versión 5

Página **5** de **5**

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!